

5
GUISSELLE ANDREA CAMARGO VILLAMIL
ABOGADA

32
Petición 2P
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

18662 30-AUG-18 15:42

4649

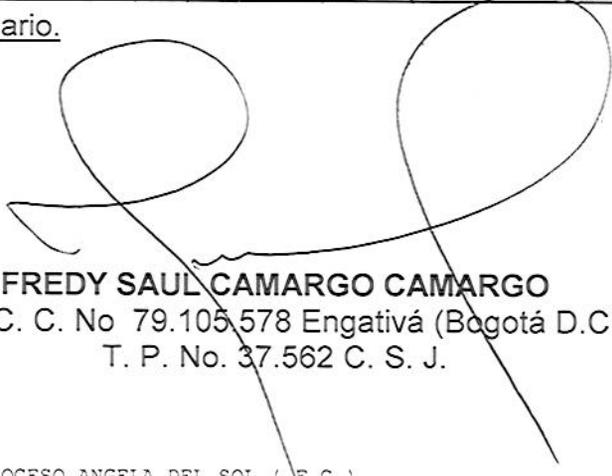
Señor:
JUEZ 5° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Demandadas : TEANY HERRERA RODRIGUEZ Y OTRAS
Proviene : Juzgado 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Petición : Tener en cuenta
No. : 2.012 - 1410
"CUADERNO No. 02 MEDIDAS CAUTELARES"

En mi condición de parte actora en causa propia dentro del proceso de la referencia y a fin que se tenga en cuenta para los efectos legales pertinentes, me permito allegar:

Fotocopia del memorial radicado por el suscrito ante el Juzgado 9° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA donde terminé ese proceso por pago total de la obligación, por lo que los bienes allí embargados, secuestrados y valuados serán puestos a disposición de este Despacho judicial, en virtud del embargo de remanentes aquí decretado y tenido en cuenta por tal Despacho judicial, lo que se encuentra debidamente acreditado en el paginario.

Respetuosamente,


FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C. C. No 79.105.578 Engativá (Bogotá D.C.)
T. P. No. 37.562 C. S. J.

7777/ TENER EN CUENTA PROCESO ANGELA DEL SOL (F.C.)

SE



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEGRADO

31 AGO 2018

61

Al despacho del Señor Juez, se remite
Observación
El (e) Secretario (a)

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

21 SEP 2018 110014003005201200141000

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~
~~Juez~~

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 169

De fecha 24 SET 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

DIECISIETE 17 DE OCTUBRE DE 2018
OFICIO No. 7073

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA.
ZONA RESPECTIVA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140030092012-01444-00 de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO C.C. 79.105.578 contra TEANNY HERRERA RODRIGUEZ C.C. 37.894.620, ANGELA DEL SOL AREVALO RAMIREZ C.C. 51.957.586 Y CONSTANZA FORERO SAENZ C.C. 51.577.248

Respetados señores:

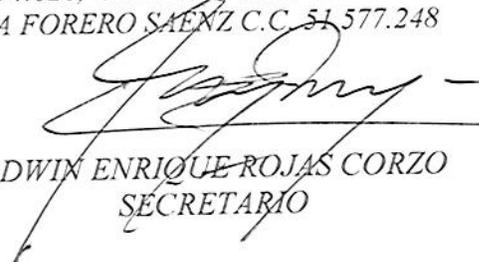
Por medio del presente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se dio por terminado el proceso de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-419154

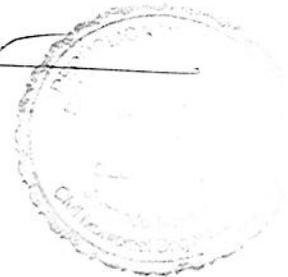
La medida cautelar fue comunicada mediante oficio 3010 del 24 de mayo de 2013.

De igual forma se informa que dicho embargo debe seguir vigente para el Juzgado quinto (05) de ejecución civil municipal de Bogotá, por embargo de remanentes para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003005201201410-00 DE FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO C.C. 79.105.578 contra TEANNY HERRERA RODRIGUEZ C.C. 37.894.620, ANGELA DEL SOL AREVALO RAMIREZ C.C. 51.957.586 Y CONSTANZA FORERO SAENZ C.C. 51.577.248

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

EC





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

DIECISIETE 17 DE OCTUBRE DE 2018
OFICIO No. 7073

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA.
ZONA RESPECTIVA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140030092012-01444-00 de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO C.C. 79.105.578 contra TEANNY HERRERA RODRIGUEZ C.C. 37.894.620, ANGELA DEL SOL AREVALO RAMIREZ C.C. 51.957.586 Y CONSTANZA FORERO SAENZ C.C. 51.577.248

Respetados señores:

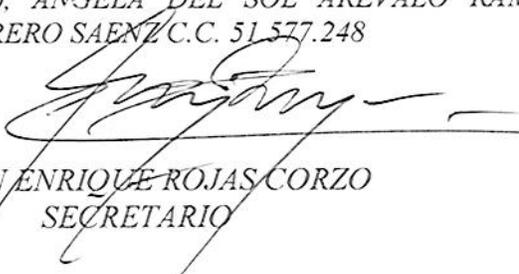
Por medio del presente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se dio por terminado el proceso de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-419154

La medida cautelar fue comunicada mediante oficio 3010 del 24 de mayo de 2013.

De igual forma se informa que dicho embargo debe seguir vigente para el Juzgado quinto (05) de ejecución civil municipal de Bogotá, por embargo de remanentes para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003005201201410-00 DE FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO C.C. 79.105.578 contra TEANNY HERRERA RODRIGUEZ C.C. 37.894.620, ANGELA DEL SOL AREVALO RAMIREZ C.C. 51.957.586 Y CONSTANZA FORERO SAENZ C.C. 51.577.248

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

EC





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2018
OFICIO No. 7072

95539 22-ENE-'19 15:58

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

SEÑORES:

JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ^S

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140030092012-01444-00 de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO C.C. 79.105.578 contra TEANNY HERRERA RODRIGUEZ C.C. 37.894.620, ANGELA DEL SOL AREVALO RAMIREZ C.C. 51.957.586 Y CONSTANZA FORERO SAENZ C.C. 51.577.248

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se dio por terminado el proceso de la referencia.

Tenido en cuenta que mediante Oficio N° 03450 del 23 de febrero de 2015 El JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, nos solicitó embargo de remanentes que llegasen a desembargarse dentro del proceso de la referencia, el despacho se permite dejar a su disposición los remanentes de derechos de cuota respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-419154, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003005201201410-00 de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO CON C.C. 79.105.578 contra TEANNY HERRERA RODRIGUEZ C.C. 37.894.620, ANGELA DEL SOL AREVALO RAMIREZ C.C. 51.957.586 Y CONSTANZA FORERO SAENZ C.C. 51.577.248

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



00-01 01-ENE-00 0000

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CENTRO AL DESARROLLO

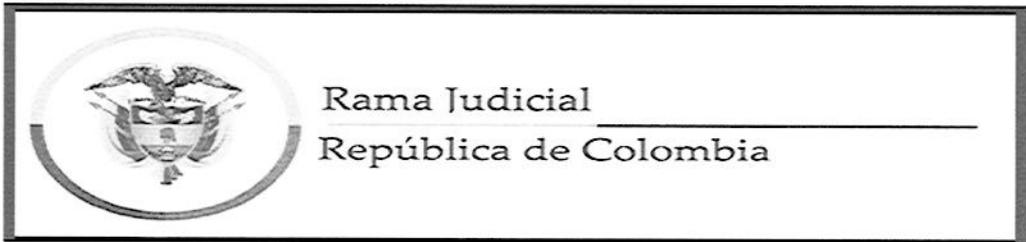
24 ENE 2019

61

Al suscrito del Señor (a) pez hoy _____
Cognome _____
di (ta) secretario (a) _____

26

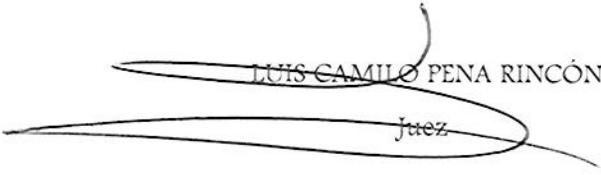
110014003005201200141000



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 FEB 2019

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 34
De fecha 28 FEB. 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Abogado

Reduone
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
30439 21-MAR-'19 12:56
2231.164.5

MS
re
John

Señor:

JUEZ 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Singular
Juzgado origen : 5° Civil Municipal Bogotá
Demandante : **FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO**
Demandadas : **TEANY HERRERA RODRIGUEZ Y OTRA**
Petición : **Desglose oficio registro**
No. : **2012-1410**

En mi condición de parte actora *en causa propia*, conforme a lo prescrito en el inciso 4° del art. 466 del C.G.P., y a fin de que el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula **50C-419154** quede a órdenes de este proceso, solicito el DESGLOSE del oficio remitido por el Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá para tal fin a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro .

Respetuosamente,

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO

C.C. No. 79.105.578 Engativá

T. P. No. 37.562 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
ABOGADO

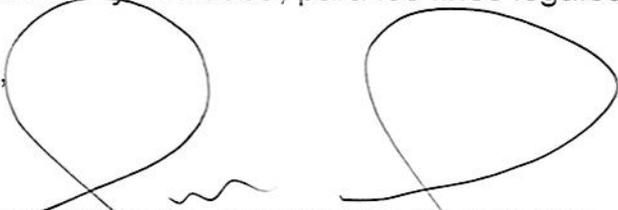
Señor:
JUEZ 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Singular
Juzgado de Origen: 5º Civil Municipal de Bogotá
Demandante : FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Demandada : TEANY HERRERA RODRIGUEZ
Petición : Aporto diligencia secuestro y
Avalúo inmueble.
Radicado N°. : 005- 2012-1410

En mi condición de parte actora en causa propia, como quiera que la cuota parte del inmueble embargado a ordenes del juzgado 9º civil Municipal de Bogotá ya fue puesto a su disposición, en concordancia con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P., aporto copias autenticas de la diligencia de secuestro y el avalúo del mismo para que surtan efectos en este litigio.

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta que la cuota parte del 50% del inmueble identificado con el folio 50C-419154 se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada, para los fines legales pertinentes.

Respetuosamente,


FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C.C. N° 79.105.578 Engativá (Bogotá D.C.)
T.P. N° 37.562 C.S.J

CARRERA 15 N° 77-90 OF: 603/ 604 BOGOTÁ D.C
TEL: 2361454 - TELEFAX 6167716

22/03/19
OF. EJEC. CIVIL MPAL. *9F*

3631-2019-71-005
31759 14-MAY-19 11:29

1



FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
ABOGADO



Señor:
JUEZ 9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Singular
Demandantes : **FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO**
Demandada : **TEANY HERRERA RODRIGUEZ**
Petición : **Avalúo del inmueble**
No. : **2.012-1444**

9/27/13 JUL 23 14PM 3:52

En mi condición de parte actora *en causa propia* dentro del proceso de la referencia, en firme como se encuentra el auto que ordenó la venta del inmueble aquí perseguido, dentro del término legal previsto en el Art. 516 del C.P.C. me permito presentar su **AVALUO DEL 50% DE LA CUOTA PARTE** del inmueble que de propiedad y posesión de La Demandada **TEANY HERRERA RODRIGUEZ** se encuentra debidamente embargada y secuestrada, de la siguiente manera:

AVALUO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO:

Descripción del inmueble: Se trata del apartamento 403 Interior 1 del Edificio Delta 5 que se encuentra ubicado en la Carrera 7 No. 64-50 de esta Ciudad de Bogotá D.C.

El apartamento cuatrocientos tres (403) tiene un área aproximada de cuarenta y tres metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros (43.45 mts²).

El inmueble consta de una habitación con baño, con los servicios y enchapado, closet y un mueble como especie de biblioteca, sala comedor y cocina semi-integral con zona de lavandería, pisos en baldosa color blanco en buen estado de conservación, con servicios de agua luz, servicio de gas suspendida, quedando en esta forma debidamente identificado y alinderado el inmueble.

Folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral: Le corresponde la cédula catastral N° 64 3B 35 47 y, el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-419154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.



12



FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
ABOGADO

2

Avalúo: Tal como lo establece el Artículo 516 del C. de P. C., el avalúo corresponde al avalúo catastral del predio incrementado en un 50%.

En este caso de conformidad con la certificación adjunta el avalúo del inmueble para el año gravable 2.014 es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL PESOS (\$ 94.023.000) MCTE.

En consecuencia y para efectos procesales dicho valor incrementado en un 50% equivaldría a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.034.500) MCTE, pero como se trata de una cuota parte del cincuenta por ciento (50%) de dicho inmueble, el avalúo de la misma equivale a la cantidad de:

AVALUO: SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 70.517.250.00) MCTE.

ANEXOS: Certificación catastral del avalúo del inmueble expedido por LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ donde aparece el avalúo catastral del inmueble, la que fue expedida con fecha 22 de Julio de 2.014.

P E T I C I O N :

Ruego se corra traslado a la parte Demandada del presente avalúo por el término de tres (03) días como lo dispone el Art. 238 C.P.C.

Respetuosamente,

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C.C. No. 79.105.578 Engativá
T. P. No. 37.562 C.S.J.

DOCUMENTOS/ AVALUO TEANY HERRERA (F.C.)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IACDINCA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 991071 96

Fecha: 22/07/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.



Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SABINA RODRIGUEZ CANDELA	C	28331658	50	N
2	TEANY HERRERA RODRIGUEZ	C	37894620	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	9446	2006-08-24	BOGOTA D.C.	19	050C00419154

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 7 64 50 IN 1 AP 403

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 7 64 50 IN 1 AP 403 FECHA: 2001-12-06

Código de sector catastral:

008205 01 34 001 04003

Cédula(s) Catastral(es)

64 3B 35 47

CHIP: AAA0089SHJH

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

15.0

Total área de construcción (m2)

43.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	94,023,000	2014
2	79,023,000	2013
3	60,964,000	2012
4	59,032,000	2011
5	50,851,000	2010
6	53,389,000	2009
7	48,580,000	2008
8	45,615,000	2007
9	41,468,000	2006
10	38,937,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

EXPEDIDA, a los 22 días del mes de Julio de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

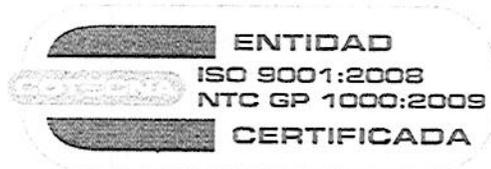
Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201499107110

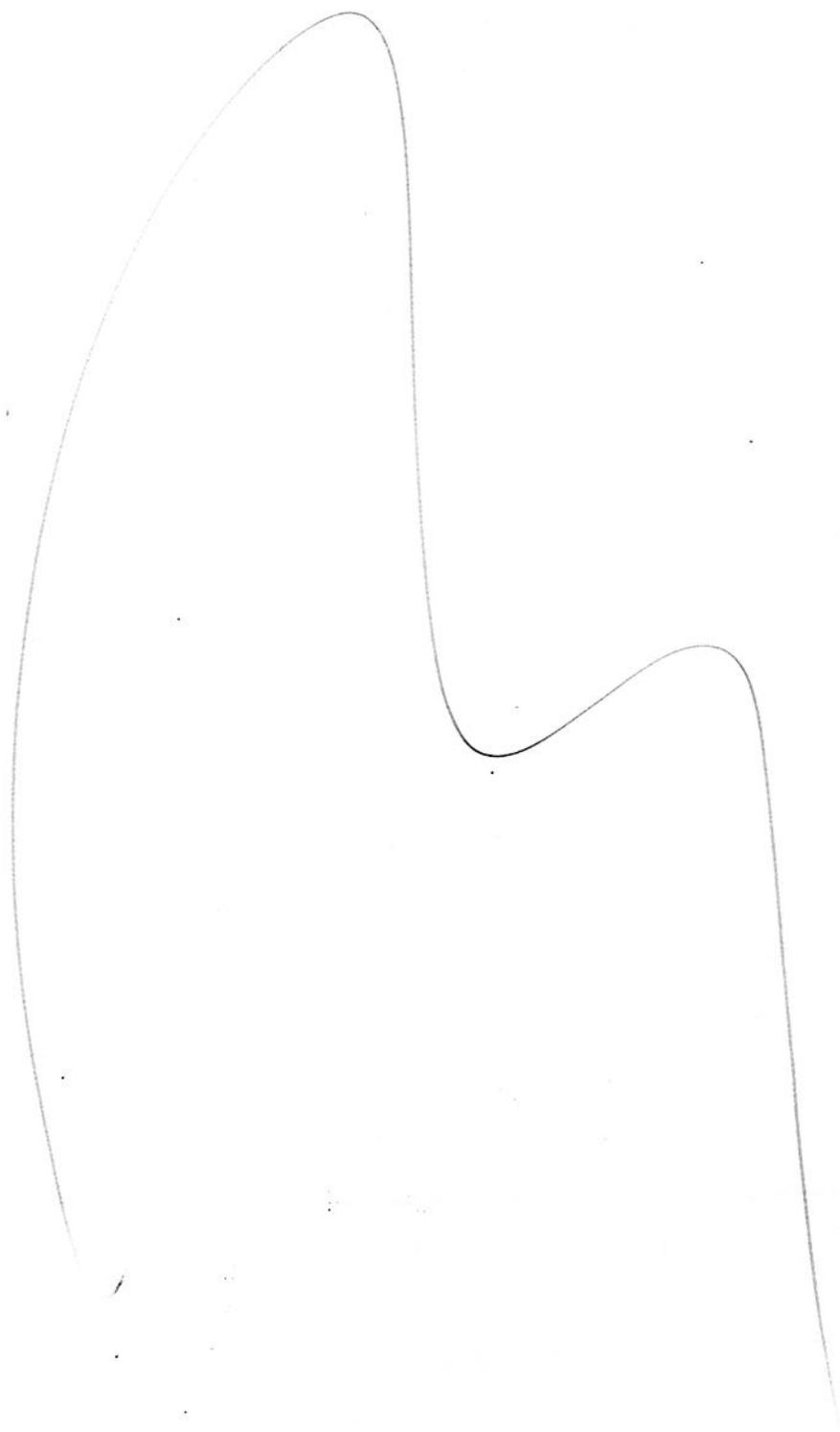
Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

#10118



124

**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CRA 10 No. 14-33 P. 6°.**



**EL SUSCRITO SECRETARIO
HACE SABER**

Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009201201444 de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO Contra TEANY HERRERA RODRIGUEZ, CONSTANZA FORERO SAENZ, ANGELA DEL SOL AREVALO RAMIREZ, se profirió auto de fecha SIETE (07) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017) señalando la hora de las 9:30 AM DEL MARTES VEINTISEIS (26) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) , para que tenga lugar la diligencia de remate DE LA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmueble ubicado en la CARRERA 7 N° 64 – 50 APTO 403 INTERIOR 1 de Bogotá, D.C., identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No.50C - 419154.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.517.250)**

Cabe anotar que la diligencia de remate, recae sobre LA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Obra como auxiliar de la justicia la señora secuestre MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO identificada con CC 39538935, quien recibe notificaciones en la CALLE 17 N° 7-82 OFICINA 204 de Bogotá y número de teléfono 3115078383.

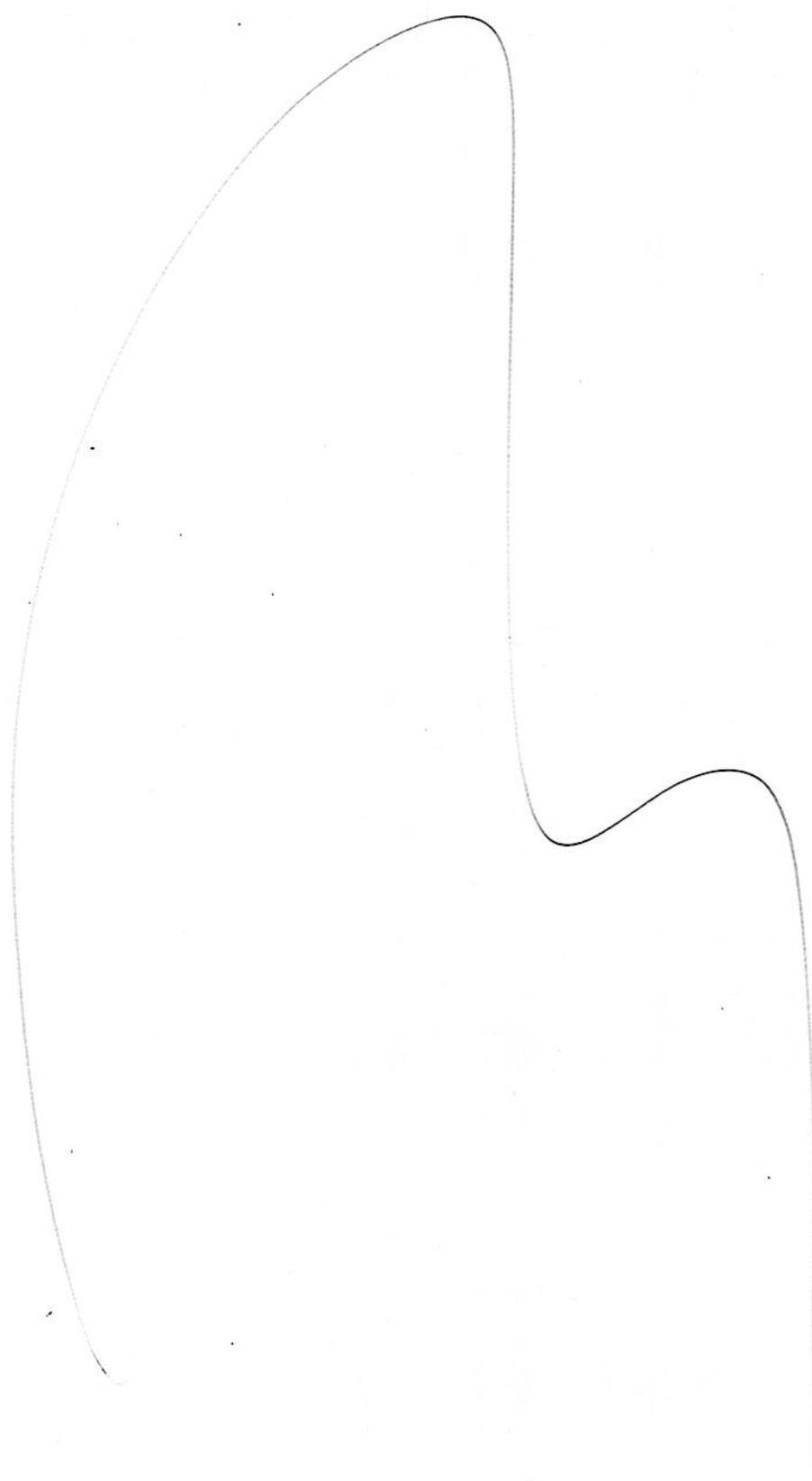
Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

jm

*Tras el auto de remate
C.C. 61891116
Autorizado Dr.
Fredy B. Corzo
Marzo 29/17*



115





SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
INSPECCIÓN SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 61 No 7-51 piso 2

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE (50%) INMUEBLE
ORDENADA POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DESPACHO
COMISORIO No 9858 DE FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO CONTRA
TEANY HERRERA RODRIGUEZ, CONSTANZA FORERO SAENZ, ANGELA
DEL SOL AREVALO RAMIREZ PROCESO No 201201444 rad 17178**

Bogotá D.C. Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Catorce (2014), siendo el día y hora señalados por el Despacho para efectuar la continuación de la diligencia comisionada de la referencia, siendo para tal fin el suscrito Inspector (e) procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc a MARIO EDUARDO FORERO DUARTE identificado con la C.C. 79040661 quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, se hace presente la Doctora GUISELLE ANDREA CAMARGO VILLAMIL identificada con la C.C. 1026261041 y TP 234752 del CSJ quien allega poder de sustitución debidamente diligencia por del apoderado actor, razón por la cual el Despacho le reconoce personería jurídica en los términos y para los fines del poder conferido, se hace presente la señora MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO, CC 39538935 quien recibe notificaciones en la Calle 17 No 7-82 Of 204, tel 3115078383 A QUIEN EL Despacho posesiona como secuestre y quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, el Despacho se trasladó a la Carrera 7 No 64-50 apartamento 403, en donde somos atendidos por el señor ANDRES FELIPE MORAN TORRES quien se identificó con la C.C. 80853823 quien enterado del objeto de la diligencia manifestó...soy inquilino de doña TEANY pago \$930.000 de arriendo incluida la administración, no es más... el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la diligencia así, con relación a los linderos generales y especiales coinciden en su totalidad con lo anexos a la comisión folio de matrícula inmobiliaria No 50C-419154 se trata de una apartamento ubicado en el cuarto piso del edificio DELTA 5 ubicado en la carrera 7 No 64-50 distinguido con el No 403 Int 1, consta de una habitación con baño, con los servicios y enchapado, closet y un mueble como especie de biblioteca, sala-comedor y concina semi integral con zona de lavandería, pisos en baldosa color blanco en bien estado de conservación, con servicios de agua y luz, servicio de gas suspendida, quedando en ésta forma debidamente identificado y alinderado el inmueble objeto de la medida... de lo anterior se le corre traslado a la apoderada en sustitución del actor quien manifiesta... solicito al Despacho se de cumplimiento a la comisión en los términos señalados por ella, y sea declarado legalmente secuestrada la cuota parte ordenada... el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente y que no se ha presentado oposición alguna valedera que resolver a la diligencia DECLARA legalmente secuestrada la cuota parte ordenada por el juzgado comitente (50%) de apartamento 403 int 1 de la carrera 7 No 64-50 de esta ciudad y de dicha cuota parte le hace entrega a la señora secuestre quien manifiesta... recibo en forma simbólica el 50% del inmueble y del mismo procedo a su administración manifestándole al señor ANDRES FELIPE MORAN TORRES que deberá

Calle 61 No 7-51 piso 2



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
INSPECCIÓN SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 61 No 7-51 piso 2

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE (50%) INMUEBLE
ORDENADA POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DESPACHO
COMISORIO No 9858 DE FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO CONTRA
TEANY HERRERA RODRIGUEZ, CONSTANZA FORERO SAENZ, ANGELA
DEL SOL AREVALO RAMIREZ PROCESO No 201201444 rad 17178 hoja No 2
FEBRERO 19 DE 2014

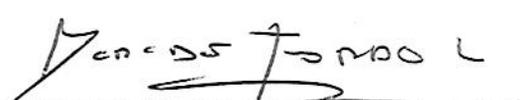
la secuestre la suma a consignar los correspondiente al 50% del canon de
arriendo al Banco Agrario depósitos judiciales a orden del proceso... se señalan
como honorarios de nada por el comitente que son \$220.000 son cancelados en
efectivo y en el acto por la apoderada en sustitución del actor, no siendo otro el
objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por los que en
ella intervinieron una vez leída y aprobada.-


MANUEL JIMENEZ MORA
Inspector 2C (E)

Se niega a firmar

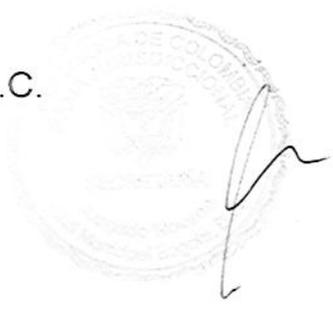
ANDRES FELIPE MORAN TORRES
Atendió la diligencia


GUISELLE ANDREA CAMARGO VILLAMIL
Apoderada en sustitución del Actor


MARIA M. FAJARDO LETRADO
Secuestre


MARIO EDUARDO FORERO DUARTE
Secretario ad hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 6°



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2.017), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de esta ciudad, deja expresa constancia que para la audiencia de REMATE, programada para el día de hoy a la hora de las 9:30 a.m., ordenada mediante auto anterior, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO No 2012-01444 adelantado por FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO contra TEANY HERRERA RODRIGUEZ Y OTROS, no es posible adelantar la misma por cuanto no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el Art. 450 del C. G. P., esto es, no se aportaron las publicaciones dentro del término que contempla dicha norma. Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

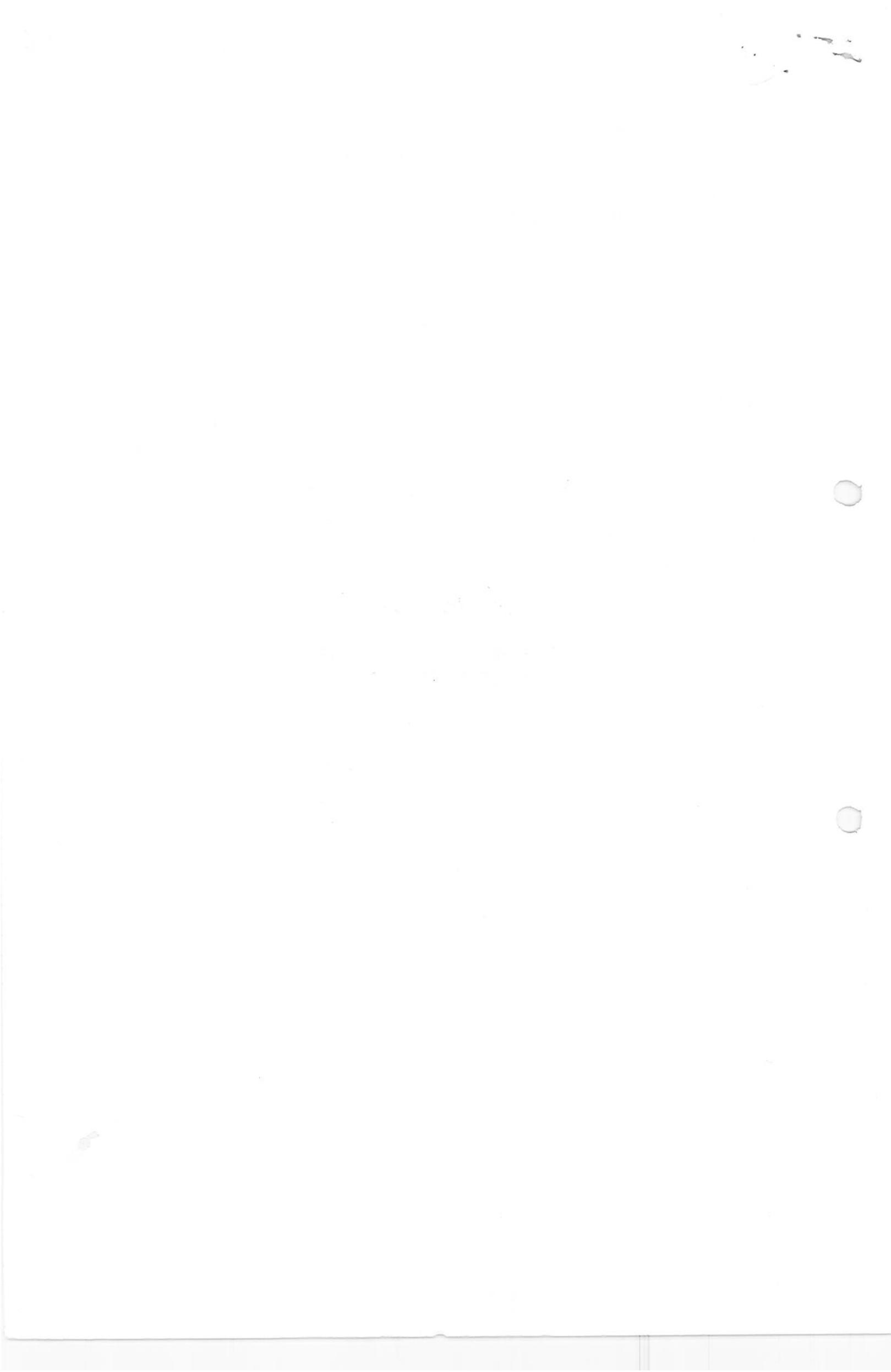
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 6° - 341 35 18 –
cimpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA SECRETARIAL
(COPIAS AUTENTICAS)**

Bogotá D. C., siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D. C., hace constar que se expide(n) la(s) presente(s) copia(s) autentica(s) constante(s) en cinco (05) folio(s); la(s) cual(es) coincide(n) con su(s) original que tuve a la vista. Proferida(s) dentro de PROCESO EJECUTIVO No 2012-01444 de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO contra YEANY HERRERA RODRIGUEZ.

[Handwritten Signature]
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

07 JUN 2019

PROCESO 2012 - 1410

Proceda el interesado del remate esto es la parte actora allegar el avalúo actualizado del inmueble objeto de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 10 JUN. 2019 Por anotación en el Estado No. 98
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

[Firma]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

42

1871

1871

43



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 604780

128

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00419154	9446	24/08/2006	19

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7 64 50 IN 1 AP 403 - Código postal: 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 7 64 50 IN 1 AP 403 FECHA:06/12/2001

AK 7 64 50 IN 1 AP 403 FECHA:06/03/2019

AK 7 64 50 IN 1 AP 403 FECHA:05/02/2019

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008205 01 34 001 04003 64 3B 35 47

CHIP: AAA0089SHJH

Numero Predial Nal: 110010182020500010034901040003

Información Económica

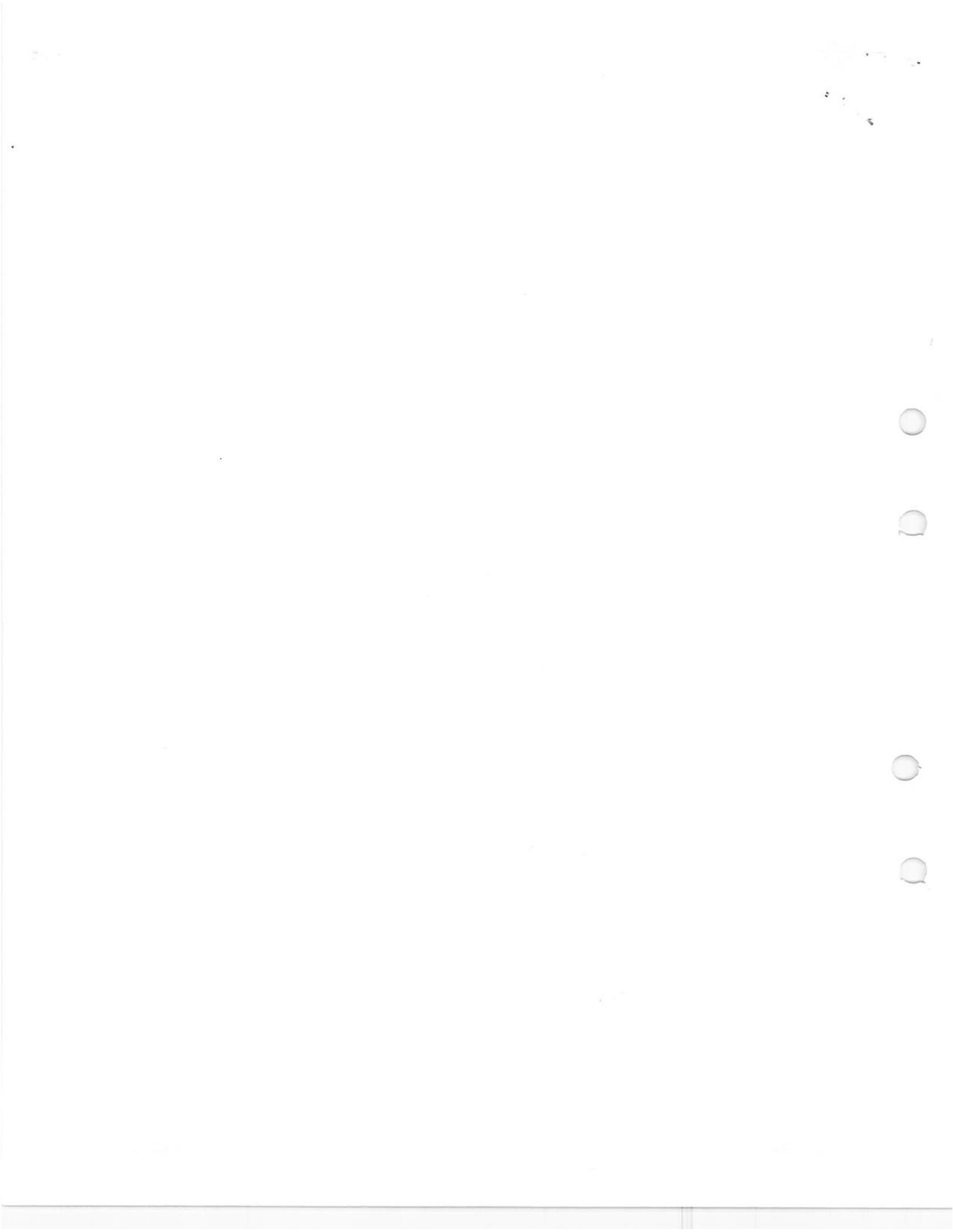
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 133,448,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C6660D9DC521



FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
ABOGADO

129
=

Señor:
JUEZ 5º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

25/22

33390 17-JUN-'19 15:08

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.

4623-52-5

REF: Proceso : Ejecutivo Singular
Juzgado de Origen : 5º Civil Municipal de Bogotá D.C.
Demandante : FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Demandadas : ANGELA DEL SOL AREVALO Y OTRA
Petición : Actualizo Avalúo
Numero : 05-2012-1410

En mi condición de parte actora en causa propia, dando cumplimiento al auto del 8 de junio de hogaño, y de conformidad con el numeral 4º del art. 444 del C.G.P., actualizo el avalúo de la cuota parte del 50% del inmueble aquí perseguido, acompañando el AVALUO correspondiente al inmueble materia de la presente acción ejecutiva quirografaria con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-419154, determinado como Apartamento 403 ubicado en la Carrera 7ª No. 64 - 50 del EDIFICIO DELTA V TORRER I, que de conformidad con la certificación catastral vigente cuyo original anexo, para el año 2.019 es de \$ 133.448.000, por lo que la cuota parte del 50% su avalúo catastral asciende a la suma de \$ 66.724.000.

En consecuencia, de acuerdo con dicha norma procesal, el avalúo de la cuota parte del 50% del para efectos procesales corresponde al catastral incrementado en cincuenta (50%), esto es a la cantidad de:

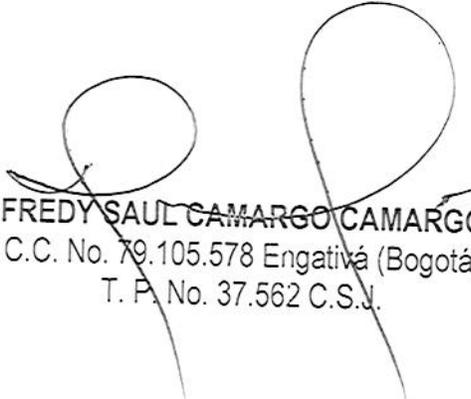
CIEN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 100.086.000.00) MCTE

ANEXOS: Original de la certificación catastral del avalúo.

PETICIÓN:

Sírvase mediante auto **CORRER TRASLADO** del presente avalúo comercial a la contraparte, por el término legal de diez (10) días, según lo previsto en el art 444 del C.G.P

Respetuosamente,


FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C.C. No. 79.105.578 Engativá (Bogotá)
T. P. No. 37.562 C.S.J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

19 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

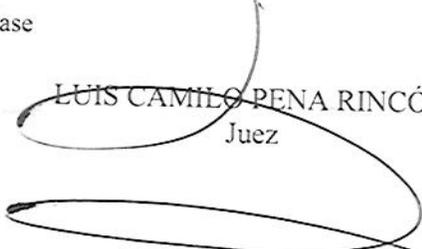
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de Dos mil Diecinueve (2019)

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No134
De fecha primero (01) de agosto de 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

Término

Faint official stamps and text at the bottom of the page, including a circular seal on the right.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

08 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

25 SEP 2019

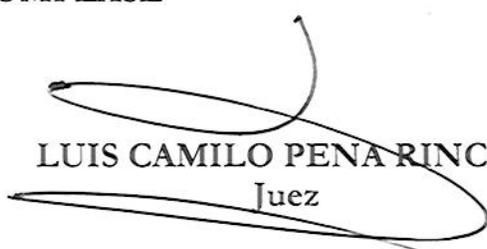
PROCESO 2012 – 1410

De conformidad con lo pedido y teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2° del artículo 444 del C.G.P °., y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 5 del mes de Febrero, del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 10:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

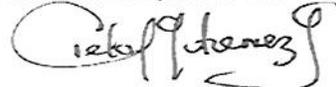
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 172

De fecha 26 SET 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

5/feb 1F
132

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Abogado

Señor:
JUEZ 5° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

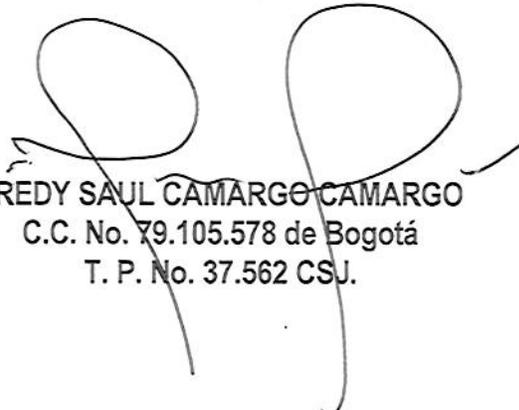
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
9014-2019
38661 2800718 PH12*57

REF: Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : FREDY SAUL CAMARGO
Demandadas : ANGELA DE SOL AREVALO Y OTRA
Petición : Oficiar Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá
No. : 005-2012-1410

En mi condición de parte actora en causa propia, teniendo en cuenta que como obra en el paginario, el oficio No. 7073 que data de 2018 proveniente del Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá, que puso a disposición de este proceso el embargo del inmueble identificado con el folio No. 50C-419154 a la fecha no se ha radicado, con el mayor respeto le solicito:

Sírvase oficiar al Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá, para que actualice el oficio No. 7073 del 17 de octubre 2018, que ordena poner a ordenes de este litigio el embargo del inmueble con folio de matrícula. No. 50C-419154.

Respetuosamente,



FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C.C. No. 79.105.578 de Bogotá
T. P. No. 37.562 CSJ.

CARRERA 15 NO. 77-90 OFICINAS 603-604 Bogotá D.C
TELEFONO 2631454

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

23 ENE 2020

PROCESO 2012 - 1410

De cara a la solicitud elevada por el actor vista a folio 310 del cuaderno 1. REQUIÉRASE al mismo para que proceda a aclarar el alcance de la misma dado que esta no es clara para el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

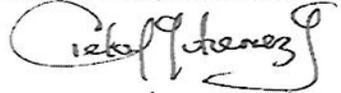

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 009

De fecha 24 ENE 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-005-2012-01410-00 de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO contra ANGELA DEL SOL ÁREVALO RAMÍREZ y TEANY HERRERA RODRÍGUEZ.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

135

PETICION PROCESO 005-2012-1410

Fredy Saul Camargo Camargo <fredycamargo08@hotmail.com>

Mar 23/06/2020 12:40 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Julian
Cristiano <juliancristiano00@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (418 KB)

Tehanny Herrera.pdf;

Buen día, en mi condición de parte actora en causa propia, de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2020, allego en archivo adjunto petición de nueva fecha de remate del proceso no. 005-2012-1410, para que se le imprima el trámite re rigor.

De otra parte, y para los efectos legales a los que haya lugar, informo que mi correo electrónico es fredycamargo08@hotmail.com

Agradezco acusar recibo de este correo con su adjunto por este medio.


Cordialmente,

Dr. Fredy Saúl Camargo Camargo
Abogado
Cel: 310-76667795

ANGÉLICA
LUGO
F. 20
U. 1510
RADICADO
2400-52-5

136

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ D.C.

06788 24-JUN-20 13:42

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
ABOGADO

Señora:

JUEZ 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: Proceso : Ejecutivo Singular.
Juzgado de Origen : 5 Civil Municipal de Bogotá
Demandante : FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Demandadas : TEANY HERRERA RODRIGUEZ Y OTRA
Petición : Nueva fecha de remate.
No. : 005 - 2.012-1410

En mi condición de parte actora en causa propia, me permito solicitar respetuosamente se fije nueva fecha para llevar a cabo el remate del inmueble determinado como: APARTAMENTO 403 ubicado en la CARRERA 7 No 64-50 del EDIFICIO DELTA V TORRE I, identificado con folio de matrícula No. 50C-419154, toda vez que la diligencia se encontraba prevista para el pasado 05 de Febrero de 2.020 no se pudo llevar a cabo.

Respetuosamente,


FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C.C. N° 79.105.578 Engativá- Bogotá D.C
T.P. N° 37.562 C.S.J

Carrera 15 N° 77-90 Of: 603/ 604 Bogotá D.C

Tel: 2361454 - 6167716

Correo: fredycamargo08@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

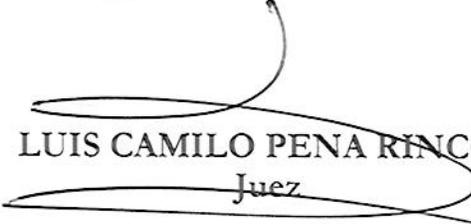
PROCESO -005-2012 - 1410

De conformidad con lo pedido y teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2º del artículo 444 del C.G.P °, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 11 del mes de Febrero, del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

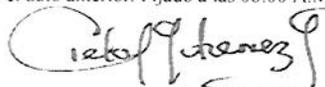

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha 19 Oct. 2020

Fue notificado el auto anterior. Ejecutado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



4

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

02 FEB 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en fotos, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

PROTOCOLO

Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/02/2021 3:31 PM

Para: FREDYCAMARGO08@HOTMAIL.COM <FREDYCAMARGO08@HOTMAIL.COM>

📎 1 archivos adjuntos (45 KB)

comunicado usuarios.pdf;

Cordial saludo,

En atención a lo manifestado mediante memorial del proceso No.005-2012-01410, en donde solicita información correspondiente al remate, le notifico que adjunto encontrara un archivo, donde se le indicara como pedir la cita para poder mirar el proceso en mención, además cual será el protocolo para el ingreso a las Diligencias de remate.

Atenta a cualquier comentario



Cielo Julieth Gutiérrez G

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

